

---

## Documento de datos fundamentales

---

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre **AXON AURORA II, SCR, S.A.** (la “**Sociedad**”) que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza de la Sociedad y los riesgos que comporta invertir en ella. Es aconsejable que lea este documento (el “**Documento**”) para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella. Para cualquier información adicional, contacte con la Gestora: [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com). Los términos en mayúscula que no se definan en el presente Documento tendrán, en su caso, el significado que les corresponda de conformidad con el folleto informativo de la Sociedad y sus estatutos sociales (el “**Folleto**” y los “**Estatutos**”, respectivamente).

---

### Producto

---

**AXON AURORA II, SCR, S.A. (Clase 0)**

**NIF:** A10739647

**Gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**  
(la “**Gestora**”)

**Auditor:** ERNST & YOUNG, S.L.

**Contacto con la Gestora:** +34 913 10 28 94

**Depositario:** BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

**Autoridad Regulatoria Competente:** Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Fecha de constitución:** 27 de mayo de 2022

**Reclamaciones:** [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com)

**Dirección postal:** Madrid, C/ Sagasta, nº. 18, 3ª planta, 28004

**Página web:** [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)

---

### 1. ¿Qué es este producto?

---

**Tipo:** La Sociedad es una sociedad de capital-riesgo.

---

**Objetivos:** En el ámbito de su objeto social, la Sociedad podrá suscribir compromisos de inversión en otras entidades de capital riesgo sometidas a la Ley 22/2014 (las “*ECR*”) o entidades extranjeras asimilables (junto con las *ECR*, los “*Fondos Subyacentes*”), efectuando dichas inversiones tanto en Fondos Subyacentes de nueva creación, como mediante la toma de participaciones en Fondos Subyacentes que no sean de nueva creación (“*Fondos Subyacentes Secundarios*”). Asimismo, la Sociedad podrá realizar co-inversiones directamente en sociedades (las “*Sociedades Participadas*”) con cualesquiera otras entidades con independencia de que las mismas sean reguladas o no. Los Fondos Subyacentes, los Fondos Subyacentes Secundarios y las Sociedades Participadas serán referidos de manera conjunta como las “*Entidades Participadas*”.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Sociedad tiene como objetivo la inversión en paralelo con otro/s vehículo/s extranjero/s y/o nacional/es, entre otros, con el “*Fondo Aurora II FCR*”, gestionado asimismo por la Sociedad (el “*Fondo*”), formando conjuntamente el proyecto global denominado “*Aurora II*”.

Las inversiones se orientarán a Fondos Subyacentes y co-inversiones, principalmente en los sectores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de las ciencias de la vida, excluyéndose en todo caso el sector inmobiliario y aquellos otros sectores vetados legalmente a las inversiones de *ECR* en lo que respecta al coeficiente obligatorio de inversión. Además, y no obstante lo previsto en cualquier otra disposición del Folleto o los Estatutos de la Sociedad, la gestión e inversión de los activos de la Sociedad quedarán siempre sujetos a los límites y restricciones contenidos en la Ley 22/2014 y cualquier otra normativa que resultare de aplicación.

---

La inversión mínima de cada accionista, sin perjuicio de que el desembolso inicial pueda ser menor, es de cien mil euros (100.000€). Para inversores profesionales este mínimo no aplica.

La Sociedad Gestora cuenta con una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión, la cual se ha definido teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento “SFDR”) y de manera más concreta, en el artículo 6, que establece que en la información precontractual de los fondos debe incluirse una descripción de la manera en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y los resultados de la evaluación de las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de los productos financieros que ofrecen.

Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, por tanto, una inversión con un mayor riesgo de sostenibilidad puede afectar de manera negativa al valor de liquidación del fondo.

En consonancia con lo anterior, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión de la Sociedad Gestora tiene por objeto garantizar la correcta comunicación a los inversores de los riesgos existentes en el proceso de toma de decisiones de inversión en materia de sostenibilidad mostrando el compromiso de la Sociedad Gestora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Sociedad Gestora, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento SFDR y teniendo en cuenta la escala de actividades y el tipo de productos financieros ofrecidos, hace constar que este producto no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad derivados de sus decisiones de inversión. Para más información, pueden acudir a la sección sobre sostenibilidad en la web de la Sociedad Gestora [www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/](http://www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/)

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (“Reglamento de Taxonomía”) se declara expresamente que las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

---

**Inversor  
minorista  
al que va  
dirigido**

Las acciones de la Sociedad son un producto complejo, el cual no es adecuado para todos los clientes y su rentabilidad es variable, pudiendo perder la totalidad del capital invertido ya que éste no está garantizado. Se trata de un producto ilíquido. Este producto puede ser adecuado para aquellos clientes con horizonte de inversión a largo plazo y con conocimientos amplios y/o experiencia previa en este tipo de productos y en los activos subyacentes referidos en este documento.

---

## 2. ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

### A) RIESGOS



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, en la que 1 significa «el riesgo más bajo», 2 significa «un riesgo bajo», 3 significa «un riesgo medio bajo», 4 significa «un riesgo medio», 5 significa «un riesgo medio alto», 6 significa «el segundo riesgo más alto» y 7 significa «el riesgo más alto». Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como alta.

El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante un periodo de diez años (10) años más sus posibles prorrogas desde el comienzo de las operaciones de la Sociedad. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Usted no podrá vender su producto salvo que dicha transmisión esté permitida conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

Es posible que usted tenga que pagar un coste adicional considerable para transmitir sus acciones anticipadamente o no pueda vender su producto fácilmente o que no pueda vender el producto al precio que usted esperaba (*i.e.*, riesgo de liquidez).

**En determinadas circunstancias se le puede pedir que efectúe pagos adicionales.** En particular, si Usted no cumple con la obligación de atender una solicitud de desembolso deberá soportar gastos adicionales e incluso la pérdida de todo lo aportado previamente.

El rendimiento del producto depende del éxito de los vehículos en los que la Sociedad invierta, y de la posibilidad de la Sociedad de vender su participación en dichas entidades.

**Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.**

### B) ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

	<i>TIR Anual Neta</i>	<i>Múltiplo de Capital Invertido Neto</i>	<i>Resultado Inversión <sup>(2)</sup></i>
<b>Escenario Favorable</b>	<b>19%</b>	<b>2.03x</b>	<b>203.259€</b>
<b>Escenario Moderado</b>	<b>15%</b>	<b>1.77x</b>	<b>177.159€</b>
<b>Escenario Desfavorable <sup>(1)</sup></b>	<b>7%</b>	<b>1.39x</b>	<b>139.131€</b>
<b>Escenario de Tensión</b>	<b>0%</b>	<b>1.02x</b>	<b>101.566€</b>

Entre otras variables, el ritmo de desembolsos y distribuciones, los múltiplos de entrada y salida en los activos subyacentes y las comisiones soportadas por la Sociedad determinan la rentabilidad de la inversión para el inversor en términos de tasa interna de retorno (TIR) neta durante toda la vida de la Sociedad. Estos escenarios son estimaciones basadas en *Pitchbook*, por lo que no deben considerarse garantía de resultados futuros.

(1): Considerando salida a la venta por parte de la Sociedad de la participación adquirida en los diferentes vehículos en los que invierta.

(2): Sobre una inversión de €100.000.

### 3. ¿Qué pasa si AXON AURORA II, SCR, S.A. no puede pagar?

Este producto no ofrece régimen de compensación o de garantías a la inversión. Por la naturaleza del producto, no se prevé que un inversor minorista pueda enfrentarse a pérdidas financieras que superen el importe de su inversión (la cual no está garantizada) por el impago de la Sociedad, un vehículo de co-inversión también gestionado por la Sociedad Gestora o una entidad participada por cualquiera de los anteriores.

**Costes a lo Largo del Tiempo:** La persona que le venda ese producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

**Composición de los Costes:** La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

El siguiente cuadro muestra: (i) el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de coste en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado; y (ii) el significado de las distintas categorías de costes.

#### Costes únicos

Comisión de Suscripción	N/A	
Tasa de Ecuilización	4%	
Costes de salida	N/A	No existe como tal. El inversor podrá transmitir sus acciones con arreglo a los Estatutos de la Sociedad.

#### Costes corrientes

Calculado sobre el importe comprometido por cada inversor, calculado para cada inversor en función del tipo de acciones de las que sea titular, calculado de la siguiente manera respecto de cada una de las Clases de acciones:

Periodo	Clases de Acciones	Porcentaje (anual)	Base de cálculo
Periodo de Inversión (3 años a contar desde el Primer Cierre y hasta el tercer aniversario de la fecha del Primer Cierre)	0	1,05%	Sobre la suma de los capitales comprometidos y suscritos en la Sociedad (en la parte correspondiente a los compromisos de cada una de las clases citadas).
Desde la finalización del Periodo de Inversión (y hasta la completa liquidación de la Sociedad)	0	1,05%	+ importe comprometido en Entidades participadas por la Sociedad, - (menos) el coste de adquisición de las inversiones en las referidas Entidades Participadas que hubieran sido desinvertidas, total o parcialmente (todo ello en la parte correspondiente a cada una de ellas)

Comisión de Gestión      % anual en función de la clase de Acciones

## Costes accesorios

Comisión de Gestión a Éxito	Variable según detalle	La Gestora de la Sociedad percibirá una Comisión de Éxito por la obtención de una rentabilidad superior al ocho por ciento (8%) anual sobre las cantidades entregadas por cada Accionista de la Sociedad en concepto de Cuota de Acción Desembolsada equivalente a la suma de (i) el <i>Catch Up</i> y (ii) el <i>Carried Interest</i> .
Otros gastos	Indeterminado	Con carácter general, la Sociedad asumirá el pago de todos los gastos relacionados con la actividad diaria de la misma y, en general, todos aquellos gastos no imputables a servicios de gestión. Serían gastos imputables a la Sociedad, los gastos de constitución, administración y derivados de la propia actividad de la Sociedad, incluidos, a modo de ejemplo, los honorarios, notariales, auditores y tasadores, analistas, seguros, informes científicos externos, gastos contables, gastos bancarios, gastos de seguros o de cualquier consultor externo que surjan en relación con la identificación, negociación, adquisición, seguimiento, protección y liquidación de las inversiones que realice o pretenda realizar la Sociedad, los gastos por litigios o reclamaciones a la Sociedad, siempre que estén dentro de las buenas prácticas empresariales.

### 4. ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Los gastos que el inversor soporta están destinados a sufragar, entre otros, los costes operativos de funcionamiento de la Sociedad, incluidos los costes de comercialización y distribución. Estos gastos reducen el potencial de rentabilidad.

Sin perjuicio de la duración indefinida de la Sociedad desde un punto de vista societario, está previsto que la Sociedad tenga una duración inicial de diez (10) años a contar desde el momento de su Primer Cierre, esto es, aquel que, con carácter posterior a la constitución de la Sociedad, tenga lugar por haberse suscrito compromisos de inversión por parte de Accionistas distintos de la Sociedad Gestora en el importe mínimo que determine la Sociedad Gestora, de lo cual se informará a los Accionistas. Esta duración podrá prorrogarse en tres (3) periodos de un (1) año cada uno, hasta un total de tres (3) años adicionales, previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y de la Junta de Supervisión, de manera independiente para cada periodo, sin que sea necesaria la modificación de los Estatutos Sociales, en cuyo caso se comunicará a la CNMV. En cualquier caso, en el momento en el que se hubieran liquidado todas las inversiones, se procederá a la liquidación de la Sociedad en los términos previstos en el Folleto, los Estatutos de la Sociedad y la normativa aplicable. La rentabilidad de la inversión dependerá en gran medida del período de mantenimiento de aquélla.

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los inversores, materializados a través de aportaciones hasta el total de sus respectivos Compromisos de Inversión, tal y como éstos se definen en el Folleto de la Sociedad. Asimismo, los gastos soportados varían según el período de mantenimiento de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en este Documento, en el Folleto y los Estatutos de la Sociedad.

### 5. ¿Cómo puedo reclamar?

A los efectos de presentar cualquier reclamación, se insta al inversor a utilizar los datos de contacto que figuran en la sección “*Producto*” de este Documento.

### 6. Otros datos de interés

Los inversores de este Producto podrán tener acceso al Folleto de la Sociedad, así como a sus Estatutos y a cualquier otro documento que tengan derecho a solicitar en su condición de accionistas de conformidad con la legislación aplicable, tanto en la sede de la Sociedad Gestora como en la siguiente página web: [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)

---

## Documento de datos fundamentales

---

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre **AXON AURORA II, SCR, S.A.** (la “**Sociedad**”) que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza de la Sociedad y los riesgos que comporta invertir en ella. Es aconsejable que lea este documento (el “**Documento**”) para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella. Para cualquier información adicional, contacte con la Gestora: [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com). Los términos en mayúscula que no se definan en el presente Documento tendrán, en su caso, el significado que les corresponda de conformidad con el folleto informativo de la Sociedad y sus estatutos sociales (el “**Folleto**” y los “**Estatutos**”, respectivamente).

---

### Producto

---

**AXON AURORA II, SCR, S.A. (Clase 1)**

**NIF:** A10739647

**Gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**  
(la “**Gestora**”)

**Auditor:** ERNST & YOUNG, S.L.

**Contacto con la Gestora:** +34 913 10 28 94

**Depositario:** BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

**Autoridad Regulatoria Competente:** Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Fecha de constitución:** 27 de mayo de 2022

**Reclamaciones:** [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com)

**Dirección postal:** Madrid, C/ Sagasta, nº. 18, 3ª planta, 28004

**Página web:** [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)

---

### 1. ¿Qué es este producto?

---

**Tipo:** La Sociedad es una sociedad de capital-riesgo.

---

**Objetivos:** En el ámbito de su objeto social, la Sociedad podrá suscribir compromisos de inversión en otras entidades de capital riesgo sometidas a la Ley 22/2014 (las “*ECR*”) o entidades extranjeras asimilables (junto con las *ECR*, los “*Fondos Subyacentes*”), efectuando dichas inversiones tanto en Fondos Subyacentes de nueva creación, como mediante la toma de participaciones en Fondos Subyacentes que no sean de nueva creación (“*Fondos Subyacentes Secundarios*”). Asimismo, la Sociedad podrá realizar co-inversiones directamente en sociedades (las “*Sociedades Participadas*”) con cualesquiera otras entidades con independencia de que las mismas sean reguladas o no. Los Fondos Subyacentes, los Fondos Subyacentes Secundarios y las Sociedades Participadas serán referidos de manera conjunta como las “*Entidades Participadas*”.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Sociedad tiene como objetivo la inversión en paralelo con otro/s vehículo/s extranjero/s y/o nacional/es, entre otros, con el “*Fondo Aurora II FCR*”, gestionado asimismo por la Sociedad (el “*Fondo*”), formando conjuntamente el proyecto global denominado “*Aurora II*”.

Las inversiones se orientarán a Fondos Subyacentes y co-inversiones, principalmente en los sectores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de las ciencias de la vida, excluyéndose en todo caso el sector inmobiliario y aquellos otros sectores vetados legalmente a las inversiones de *ECR* en lo que respecta al coeficiente obligatorio de inversión. Además, y no obstante lo previsto en cualquier otra disposición del Folleto o los Estatutos de la Sociedad, la gestión e inversión de los activos de la Sociedad quedarán siempre sujetos a los límites y restricciones contenidos en la Ley 22/2014 y cualquier otra normativa que resultare de aplicación.

---

La inversión mínima de cada accionista, sin perjuicio de que el desembolso inicial pueda ser menor, es de cien mil euros (100.000€). Para inversores profesionales este mínimo no aplica.

La Sociedad Gestora cuenta con una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión, la cual se ha definido teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento “SFDR”) y de manera más concreta, en el artículo 6, que establece que en la información precontractual de los fondos debe incluirse una descripción de la manera en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y los resultados de la evaluación de las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de los productos financieros que ofrecen.

Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, por tanto, una inversión con un mayor riesgo de sostenibilidad puede afectar de manera negativa al valor de liquidación del fondo.

En consonancia con lo anterior, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión de la Sociedad Gestora tiene por objeto garantizar la correcta comunicación a los inversores de los riesgos existentes en el proceso de toma de decisiones de inversión en materia de sostenibilidad mostrando el compromiso de la Sociedad Gestora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Sociedad Gestora, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento SFDR y teniendo en cuenta la escala de actividades y el tipo de productos financieros ofrecidos, hace constar que este producto no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad derivados de sus decisiones de inversión. Para más información, pueden acudir a la sección sobre sostenibilidad en la web de la Sociedad Gestora [www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/](http://www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/)

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (“Reglamento de Taxonomía”) se declara expresamente que las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

---

**Inversor  
minorista  
al que va  
dirigido**

Las acciones de la Sociedad son un producto complejo, el cual no es adecuado para todos los clientes y su rentabilidad es variable, pudiendo perder la totalidad del capital invertido ya que éste no está garantizado. Se trata de un producto ilíquido. Este producto puede ser adecuado para aquellos clientes con horizonte de inversión a largo plazo y con conocimientos amplios y/o experiencia previa en este tipo de productos y en los activos subyacentes referidos en este documento.

---



## 2. ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

### A) RIESGOS



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, en la que 1 significa «el riesgo más bajo», 2 significa «un riesgo bajo», 3 significa «un riesgo medio bajo», 4 significa «un riesgo medio», 5 significa «un riesgo medio alto», 6 significa «el segundo riesgo más alto» y 7 significa «el riesgo más alto». Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como alta.

El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante un periodo de diez años (10) años más sus posibles prorrogas desde el comienzo de las operaciones de la Sociedad. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Usted no podrá vender su producto salvo que dicha transmisión esté permitida conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

Es posible que usted tenga que pagar un coste adicional considerable para transmitir sus acciones anticipadamente o no pueda vender su producto fácilmente o que no pueda vender el producto al precio que usted esperaba (*i.e.*, riesgo de liquidez).

**En determinadas circunstancias se le puede pedir que efectúe pagos adicionales.** En particular, si Usted no cumple con la obligación de atender una solicitud de desembolso deberá soportar gastos adicionales e incluso la pérdida de todo lo aportado previamente.

El rendimiento del producto depende del éxito de los vehículos en los que la Sociedad invierta, y de la posibilidad de la Sociedad de vender su participación en dichas entidades.

**Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.**

### B) ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

	<i>TIR Anual Neta</i>	<i>Múltiplo de Capital Invertido Neto</i>	<i>Resultado Inversión <sup>(2)</sup></i>
<b>Escenario Favorable</b>	<b>19%</b>	<b>2.01x</b>	<b>200.607€</b>
<b>Escenario Moderado</b>	<b>15%</b>	<b>1.75x</b>	<b>174.619€</b>
<b>Escenario Desfavorable <sup>(1)</sup></b>	<b>7%</b>	<b>1.37x</b>	<b>137.192€</b>
<b>Escenario de Tensión</b>	<b>0%</b>	<b>1.00x</b>	<b>100.150€</b>

Entre otras variables, el ritmo de desembolsos y distribuciones, los múltiplos de entrada y salida en los activos subyacentes y las comisiones soportadas por la Sociedad determinan la rentabilidad de la inversión para el inversor en términos de tasa interna de retorno (TIR) neta durante toda la vida de la Sociedad. Estos escenarios son estimaciones basadas en *Pitchbook*, por lo que no deben considerarse garantía de resultados futuros.

(1): Considerando salida a la venta por parte de la Sociedad de la participación adquirida en los diferentes vehículos en los que invierta.

(2): Sobre una inversión de €100.000.



### 3. ¿Qué pasa si AXON AURORA II, SCR, S.A. no puede pagar?

Este producto no ofrece régimen de compensación o de garantías a la inversión. Por la naturaleza del producto, no se prevé que un inversor minorista pueda enfrentarse a pérdidas financieras que superen el importe de su inversión (la cual no está garantizada) por el impago de la Sociedad, un vehículo de co-inversión también gestionado por la Sociedad Gestora o una entidad participada por cualquiera de los anteriores.

**Costes a lo Largo del Tiempo:** La persona que le venda ese producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

**Composición de los Costes:** La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

El siguiente cuadro muestra: (i) el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de coste en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado; y (ii) el significado de las distintas categorías de costes.

#### Costes únicos

Comisión de Suscripción	N/A	
Tasa de Ecuilización	4%	
Costes de salida	N/A	No existe como tal. El inversor podrá transmitir sus acciones con arreglo a los Estatutos de la Sociedad.

#### Costes corrientes

Calculado sobre el importe comprometido por cada inversor, calculado para cada inversor en función del tipo de acciones de las que sea titular, calculado de la siguiente manera respecto de cada una de las Clases de acciones:

Periodo	Clases de Acciones	Porcentaje (anual)	Base de cálculo
Periodo de Inversión (3 años a contar desde el Primer Cierre y hasta el tercer aniversario de la fecha del Primer Cierre)	0	1,25%	Sobre la suma de los capitales comprometidos y suscritos en la Sociedad (en la parte correspondiente a los compromisos de cada una de las clases citadas).
Desde la finalización del Periodo de Inversión (y hasta la completa liquidación de la Sociedad)	0	1,25%	+ importe comprometido en Entidades participadas por la Sociedad, - (menos) el coste de adquisición de las inversiones en las referidas Entidades Participadas que hubieran sido desinvertidas, total o parcialmente (todo ello en la parte correspondiente a cada una de ellas)

Comisión de Gestión      % anual en función de la clase de Acciones

## Costes accesorios

Comisión de Gestión a Éxito	Variable según detalle	La Gestora de la Sociedad percibirá una Comisión de Éxito por la obtención de una rentabilidad superior al ocho por ciento (8%) anual sobre las cantidades entregadas por cada Accionista de la Sociedad en concepto de Cuota de Acción Desembolsada equivalente a la suma de (i) el <i>Catch Up</i> y (ii) el <i>Carried Interest</i> .
Otros gastos	Indeterminado	Con carácter general, la Sociedad asumirá el pago de todos los gastos relacionados con la actividad diaria de la misma y, en general, todos aquellos gastos no imputables a servicios de gestión. Serían gastos imputables a la Sociedad, los gastos de constitución, administración y derivados de la propia actividad de la Sociedad, incluidos, a modo de ejemplo, los honorarios, notariales, auditores y tasadores, analistas, seguros, informes científicos externos, gastos contables, gastos bancarios, gastos de seguros o de cualquier consultor externo que surjan en relación con la identificación, negociación, adquisición, seguimiento, protección y liquidación de las inversiones que realice o pretenda realizar la Sociedad, los gastos por litigios o reclamaciones a la Sociedad, siempre que estén dentro de las buenas prácticas empresariales.

### 4. ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Los gastos que el inversor soporta están destinados a sufragar, entre otros, los costes operativos de funcionamiento de la Sociedad, incluidos los costes de comercialización y distribución. Estos gastos reducen el potencial de rentabilidad.

Sin perjuicio de la duración indefinida de la Sociedad desde un punto de vista societario, está previsto que la Sociedad tenga una duración inicial de diez (10) años a contar desde el momento de su Primer Cierre, esto es, aquel que, con carácter posterior a la constitución de la Sociedad, tenga lugar por haberse suscrito compromisos de inversión por parte de Accionistas distintos de la Sociedad Gestora en el importe mínimo que determine la Sociedad Gestora, de lo cual se informará a los Accionistas. Esta duración podrá prorrogarse en tres (3) periodos de un (1) año cada uno, hasta un total de tres (3) años adicionales, previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y de la Junta de Supervisión, de manera independiente para cada periodo, sin que sea necesaria la modificación de los Estatutos Sociales, en cuyo caso se comunicará a la CNMV. En cualquier caso, en el momento en el que se hubieran liquidado todas las inversiones, se procederá a la liquidación de la Sociedad en los términos previstos en el Folleto, los Estatutos de la Sociedad y la normativa aplicable. La rentabilidad de la inversión dependerá en gran medida del período de mantenimiento de aquélla.

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los inversores, materializados a través de aportaciones hasta el total de sus respectivos Compromisos de Inversión, tal y como éstos se definen en el Folleto de la Sociedad. Asimismo, los gastos soportados varían según el período de mantenimiento de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en este Documento, en el Folleto y los Estatutos de la Sociedad.

### 5. ¿Cómo puedo reclamar?

A los efectos de presentar cualquier reclamación, se insta al inversor a utilizar los datos de contacto que figuran en la sección "*Producto*" de este Documento.

### 6. Otros datos de interés

Los inversores de este Producto podrán tener acceso al Folleto de la Sociedad, así como a sus Estatutos y a cualquier otro documento que tengan derecho a solicitar en su condición de accionistas de conformidad con la legislación aplicable, tanto en la sede de la Sociedad Gestora como en la siguiente página web: [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)

---

## Documento de datos fundamentales

---

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre **AXON AURORA II, SCR, S.A.** (la “**Sociedad**”) que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza de la Sociedad y los riesgos que comporta invertir en ella. Es aconsejable que lea este documento (el “**Documento**”) para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella. Para cualquier información adicional, contacte con la Gestora: [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com). Los términos en mayúscula que no se definan en el presente Documento tendrán, en su caso, el significado que les corresponda de conformidad con el folleto informativo de la Sociedad y sus estatutos sociales (el “**Folleto**” y los “**Estatutos**”, respectivamente).

---

### Producto

---

**AXON AURORA II, SCR, S.A. (Clase 2)**

**NIF:** A10739647

**Gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**  
(la “**Gestora**”)

**Auditor:** ERNST & YOUNG, S.L.

**Contacto con la Gestora:** +34 913 10 28 94

**Depositario:** BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

**Autoridad Regulatoria Competente:** Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Fecha de constitución:** 27 de mayo de 2022

**Reclamaciones:** [investor.relations@axonpartnersgroup.com](mailto:investor.relations@axonpartnersgroup.com)

**Dirección postal:** Madrid, C/ Sagasta, nº. 18, 3ª planta, 28004

**Página web:** [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)

---

### 1. ¿Qué es este producto?

---

**Tipo:** La Sociedad es una sociedad de capital-riesgo.

---

**Objetivos:** En el ámbito de su objeto social, la Sociedad podrá suscribir compromisos de inversión en otras entidades de capital riesgo sometidas a la Ley 22/2014 (las “*ECR*”) o entidades extranjeras asimilables (junto con las *ECR*, los “*Fondos Subyacentes*”), efectuando dichas inversiones tanto en Fondos Subyacentes de nueva creación, como mediante la toma de participaciones en Fondos Subyacentes que no sean de nueva creación (“*Fondos Subyacentes Secundarios*”). Asimismo, la Sociedad podrá realizar co-inversiones directamente en sociedades (las “*Sociedades Participadas*”) con cualesquiera otras entidades con independencia de que las mismas sean reguladas o no. Los Fondos Subyacentes, los Fondos Subyacentes Secundarios y las Sociedades Participadas serán referidos de manera conjunta como las “*Entidades Participadas*”.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Sociedad tiene como objetivo la inversión en paralelo con otro/s vehículo/s extranjero/s y/o nacional/es, entre otros, con el “*Fondo Aurora II FCR*”, gestionado asimismo por la Sociedad (el “*Fondo*”), formando conjuntamente el proyecto global denominado “*Aurora II*”.

Las inversiones se orientarán a Fondos Subyacentes y co-inversiones, principalmente en los sectores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de las ciencias de la vida, excluyéndose en todo caso el sector inmobiliario y aquellos otros sectores vetados legalmente a las inversiones de *ECR* en lo que respecta al coeficiente obligatorio de inversión. Además, y no obstante lo previsto en cualquier otra disposición del Folleto o los Estatutos de la Sociedad, la gestión e inversión de los activos de la Sociedad quedarán siempre sujetos a los límites y restricciones contenidos en la Ley 22/2014 y cualquier otra normativa que resultare de aplicación.

---

La inversión mínima de cada accionista, sin perjuicio de que el desembolso inicial pueda ser menor, es de cien mil euros (100.000€). Para inversores profesionales este mínimo no aplica.

La Sociedad Gestora cuenta con una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión, la cual se ha definido teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento “SFDR”) y de manera más concreta, en el artículo 6, que establece que en la información precontractual de los fondos debe incluirse una descripción de la manera en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y los resultados de la evaluación de las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de los productos financieros que ofrecen.

Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, por tanto, una inversión con un mayor riesgo de sostenibilidad puede afectar de manera negativa al valor de liquidación del fondo.

En consonancia con lo anterior, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión de la Sociedad Gestora tiene por objeto garantizar la correcta comunicación a los inversores de los riesgos existentes en el proceso de toma de decisiones de inversión en materia de sostenibilidad mostrando el compromiso de la Sociedad Gestora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Sociedad Gestora, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento SFDR y teniendo en cuenta la escala de actividades y el tipo de productos financieros ofrecidos, hace constar que este producto no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad derivados de sus decisiones de inversión. Para más información, pueden acudir a la sección sobre sostenibilidad en la web de la Sociedad Gestora [www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/](http://www.axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/)

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (“Reglamento de Taxonomía”) se declara expresamente que las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

---

**Inversor  
minorista  
al que va  
dirigido**

Las acciones de la Sociedad son un producto complejo, el cual no es adecuado para todos los clientes y su rentabilidad es variable, pudiendo perder la totalidad del capital invertido ya que éste no está garantizado. Se trata de un producto ilíquido. Este producto puede ser adecuado para aquellos clientes con horizonte de inversión a largo plazo y con conocimientos amplios y/o experiencia previa en este tipo de productos y en los activos subyacentes referidos en este documento.

---

## 2. ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

### A) RIESGOS



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, en la que 1 significa «el riesgo más bajo», 2 significa «un riesgo bajo», 3 significa «un riesgo medio bajo», 4 significa «un riesgo medio», 5 significa «un riesgo medio alto», 6 significa «el segundo riesgo más alto» y 7 significa «el riesgo más alto». Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como alta.

El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante un periodo de diez años (10) años más sus posibles prorrogas desde el comienzo de las operaciones de la Sociedad. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Usted no podrá vender su producto salvo que dicha transmisión esté permitida conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

Es posible que usted tenga que pagar un coste adicional considerable para transmitir sus acciones anticipadamente o no pueda vender su producto fácilmente o que no pueda vender el producto al precio que usted esperaba (*i.e.*, riesgo de liquidez).

**En determinadas circunstancias se le puede pedir que efectúe pagos adicionales.** En particular, si Usted no cumple con la obligación de atender una solicitud de desembolso deberá soportar gastos adicionales e incluso la pérdida de todo lo aportado previamente.

El rendimiento del producto depende del éxito de los vehículos en los que la Sociedad invierta, y de la posibilidad de la Sociedad de vender su participación en dichas entidades.

**Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.**

### B) ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

	<i>TIR Anual Neta</i>	<i>Múltiplo de Capital Invertido Neto</i>	<i>Resultado Inversión <sup>(2)</sup></i>
<b>Escenario Favorable</b>	<b>19%</b>	<b>1.97x</b>	<b>197.394€</b>
<b>Escenario Moderado</b>	<b>15%</b>	<b>1.72x</b>	<b>171.543€</b>
<b>Escenario Desfavorable <sup>(1)</sup></b>	<b>7%</b>	<b>1.35x</b>	<b>134.842€</b>
<b>Escenario de Tensión</b>	<b>0%</b>	<b>0.98x</b>	<b>99.435€</b>

Entre otras variables, el ritmo de desembolsos y distribuciones, los múltiplos de entrada y salida en los activos subyacentes y las comisiones soportadas por la Sociedad determinan la rentabilidad de la inversión para el inversor en términos de tasa interna de retorno (TIR) neta durante toda la vida de la Sociedad. Estos escenarios son estimaciones basadas en *Pitchbook*, por lo que no deben considerarse garantía de resultados futuros.

(1): Considerando salida a la venta por parte de la Sociedad de la participación adquirida en los diferentes vehículos en los que invierta.

(2): Sobre una inversión de €100.000.

### 3. ¿Qué pasa si AXON AURORA II, SCR, S.A. no puede pagar?

Este producto no ofrece régimen de compensación o de garantías a la inversión. Por la naturaleza del producto, no se prevé que un inversor minorista pueda enfrentarse a pérdidas financieras que superen el importe de su inversión (la cual no está garantizada) por el impago de la Sociedad, un vehículo de co-inversión también gestionado por la Sociedad Gestora o una entidad participada por cualquiera de los anteriores.

**Costes a lo Largo del Tiempo:** La persona que le venda ese producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

**Composición de los Costes:** La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

El siguiente cuadro muestra: (i) el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de coste en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado; y (ii) el significado de las distintas categorías de costes.

#### Costes únicos

Comisión de Suscripción	1.25%	
Tasa de Ecuilización	4%	
Costes de salida	N/A	No existe como tal. El inversor podrá transmitir sus acciones con arreglo a los Estatutos de la Sociedad.

#### Costes corrientes

Calculado sobre el importe comprometido por cada inversor, calculado para cada inversor en función del tipo de acciones de las que sea titular, calculado de la siguiente manera respecto de cada una de las Clases de acciones:

Periodo	Clases de Acciones	Porcentaje (anual)	Base de cálculo
Periodo de Inversión (3 años a contar desde el Primer Cierre y hasta el tercer aniversario de la fecha del Primer Cierre)	0	1,50%	Sobre la suma de los capitales comprometidos y suscritos en la Sociedad (en la parte correspondiente a los compromisos de cada una de las clases citadas).
Desde la finalización del Periodo de Inversión (y hasta la completa liquidación de la Sociedad)	0	1,50%	+ importe comprometido en Entidades participadas por la Sociedad, - (menos) el coste de adquisición de las inversiones en las referidas Entidades Participadas que hubieran sido desinvertidas, total o parcialmente (todo ello en la parte correspondiente a cada una de ellas)

Comisión de Gestión      % anual en función de la clase de Acciones

## Costes accesorios

Comisión de Gestión a Éxito	Variable según detalle	La Gestora de la Sociedad percibirá una Comisión de Éxito por la obtención de una rentabilidad superior al ocho por ciento (8%) anual sobre las cantidades entregadas por cada Accionista de la Sociedad en concepto de Cuota de Acción Desembolsada equivalente a la suma de (i) el <i>Catch Up</i> y (ii) el <i>Carried Interest</i> .
Otros gastos	Indeterminado	Con carácter general, la Sociedad asumirá el pago de todos los gastos relacionados con la actividad diaria de la misma y, en general, todos aquellos gastos no imputables a servicios de gestión. Serían gastos imputables a la Sociedad, los gastos de constitución, administración y derivados de la propia actividad de la Sociedad, incluidos, a modo de ejemplo, los honorarios, notariales, auditores y tasadores, analistas, seguros, informes científicos externos, gastos contables, gastos bancarios, gastos de seguros o de cualquier consultor externo que surjan en relación con la identificación, negociación, adquisición, seguimiento, protección y liquidación de las inversiones que realice o pretenda realizar la Sociedad, los gastos por litigios o reclamaciones a la Sociedad, siempre que estén dentro de las buenas prácticas empresariales.

### 4. ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Los gastos que el inversor soporta están destinados a sufragar, entre otros, los costes operativos de funcionamiento de la Sociedad, incluidos los costes de comercialización y distribución. Estos gastos reducen el potencial de rentabilidad.

Sin perjuicio de la duración indefinida de la Sociedad desde un punto de vista societario, está previsto que la Sociedad tenga una duración inicial de diez (10) años a contar desde el momento de su Primer Cierre, esto es, aquel que, con carácter posterior a la constitución de la Sociedad, tenga lugar por haberse suscrito compromisos de inversión por parte de Accionistas distintos de la Sociedad Gestora en el importe mínimo que determine la Sociedad Gestora, de lo cual se informará a los Accionistas. Esta duración podrá prorrogarse en tres (3) periodos de un (1) año cada uno, hasta un total de tres (3) años adicionales, previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y de la Junta de Supervisión, de manera independiente para cada periodo, sin que sea necesaria la modificación de los Estatutos Sociales, en cuyo caso se comunicará a la CNMV. En cualquier caso, en el momento en el que se hubieran liquidado todas las inversiones, se procederá a la liquidación de la Sociedad en los términos previstos en el Folleto, los Estatutos de la Sociedad y la normativa aplicable. La rentabilidad de la inversión dependerá en gran medida del período de mantenimiento de aquélla.

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los inversores, materializados a través de aportaciones hasta el total de sus respectivos Compromisos de Inversión, tal y como éstos se definen en el Folleto de la Sociedad. Asimismo, los gastos soportados varían según el período de mantenimiento de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en este Documento, en el Folleto y los Estatutos de la Sociedad.

### 5. ¿Cómo puedo reclamar?

A los efectos de presentar cualquier reclamación, se insta al inversor a utilizar los datos de contacto que figuran en la sección "*Producto*" de este Documento.

### 6. Otros datos de interés

Los inversores de este Producto podrán tener acceso al Folleto de la Sociedad, así como a sus Estatutos y a cualquier otro documento que tengan derecho a solicitar en su condición de accionistas de conformidad con la legislación aplicable, tanto en la sede de la Sociedad Gestora como en la siguiente página web: [www.axonpartnersgroup.com](http://www.axonpartnersgroup.com)